



USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, se procede a la aprobación de la garantía única de cumplimiento y/o Responsabilidad civil extracontractual.

1. No. CONTRATO	268-2020		
2. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	20-11-2019		
3. TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA		
4. NOMBRE DEL CONTRATISTA:	PABLO MAURICIO CASTRO ÁVILA		
5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	209.390-7		
6. OBJETO DEL CONTRATO:	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA Y FINANCIERA AL MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PRIMER GRUPO DE ATENCIÓN EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC. (GRUPO 11)."		
7. POLIZA No.:	11-44-101146321	8. Fecha expedición Anexo 7	17-09-2020
9. ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
10. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$158.248.190		
11. PLAZO DE EJECUCIÓN:	SIETE (7) meses contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		

12. AMPAROS	13. %	14. Vr. Asegurado	15. Vigencia			
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	\$31.649.638	Del	10/02/2020	Hasta	03/03/2021
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20%	\$31.649.638	Del	26/07/2020	Hasta	26/07/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMINIZACIONES LABORALES	5%	\$7.912.409	Del	10/02/2020	Hasta	30/10/2013

16. Póliza de Responsabilidad Civil extracontractual:

N/A

Se ajustan los amparos de acuerdo a la prórroga 1 y adición 1

Se verificó que las pólizas contienen los amparos exigidos en el Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015. ☒

Por lo anterior se aprueba la **Póliza de Cumplimiento**, con lo cual se certifica el cumplimiento del requisito de constitución de pólizas exigido al contratista.

19. Fecha de aprobación:	16-10-2020
--------------------------	------------

20. Aprobó:

NATALIA QUINTERO PERDOMO
Directora de Gestión Contractual

Elaboró: Jorge Buitrago – contratista DIGECO